Ayuntamiento de Bormujos

Web del Ayuntamiento

Plaza de Andalucía, s/n C.P. 41930, Bormujos, Sevilla - Teléfono: 955 72 45 71 - Fax: 955 72 45 82

miércoles 22 de agosto de 2018

EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS RECUPERA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Descargar imagen

Ayuntamiento de Bormujos
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#derechos #salarios El Ayuntamiento de #Bormujos ha sido uno de los primeros municipios que ha aplicado el pago del 100% de las retribuciones a los trabajadores municipales en los casos en que exista incapacidad temporal. La Delegación de Recursos Humanos ha anunciado a sus empleados la recuperación de este derecho, que fue suspendido en 2012 con la entrada en vigor de las medidas de restricciones aprobadas por el Gobierno del Partido Popular.

El Consistorio ha acordado abonar el cien por cien de las retribuciones a todos los trabajadores a los que se haya reconocido la incapacidad temporal, en base a la entrada en vigor el pasado 31 de julio de 2018 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018, en su Disposición Adicional quincuagésima cuarta. De esta manera, se suspende la reducción que suponía un 50 por ciento de descuento en las retribuciones del primer al tercer día de incapacidad y un 25 por ciento entre el cuarto y hasta el vigésimo día.

La aplicación de este reconocimiento, que tendrá carácter retroactivo al 31 de julio de 2018, se basa además en el acuerdo de 23 de julio de 2018 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (art. 36.3 del T.R.E.B.E.P.) y el Real Decreto 956/2018, de 27 de julio.

2017 © Ayuntamiento de Bormujos